



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017-GM-MDSS-2021

San Sebastián 24 de marzo de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTOS:

El expediente administrativo CU 26049, presentado con FUT N° 003109 de fecha 02 de febrero del 2021, mediante el cual el administrado Juan Martínez Ccolque, interpone recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 01-2021-GDUR-MDSS, el Informe N° 237-2021-GDUR-MDSS emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y la Opinión Legal N° 159-2021-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Principio de Legalidad reconocido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS (en Adelante TUO de la LPAG) establece que, todas las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de sus facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 141-2020-GDUR-MDSS de fecha 23 de octubre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural resolvió entre otros, *Declarar improcedente la solicitud de Modificación de Subdivisión del predio Puyoc Patapayoc, integrante de la parcela "A" predio matriz de propiedad de la Asociación Pro Vivienda Los Claveles, Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, presentado por el administrado Juan Martínez Colque mediante Expediente Administrativo N° 4469-2019 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;*

Que, a través del FUT N° 13067- CU 17118 de fecha 13 de noviembre del 2020, el administrado interpone Recurso de Reconsideración contra la Resolución Gerencial N° 141-2020-GDUR-MDSS, recurso que fue resuelto por la **Resolución Gerencial N° 01-2021-GDUR-MDSS** de fecha 08 de enero del 2021, documento mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural dispuso en el Artículo Primero: *Declarar improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por el administrado*, asimismo en el Artículo Segundo: *Confirmar la Improcedencia de la solicitud de modificación de la Resolución de Alcaldía N° 121-A-MDSS-2012 solicitada por el Sr. Juan Martínez Ccolque – Presidente de la APV Los Claveles (...);*

Que, mediante FUT N° 003109-CU 26049 de fecha 02 de febrero del 2021, el administrado Juan Martínez Ccolque interpuso Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 01-2021-GDUR-MDSS, bajo los siguientes fundamentos: (i) *con expediente administrativo N° 4469-2019 del mes de agosto del 2019 se solicita inicialmente "modificación de subdivisión", luego de ello según refiere la Resolución Gerencial N° 141-2020-GDUR-MDSS, se emitieron informes técnicos y legales que se pronunciaban por la improcedencia del trámite, los cuales no fueron de conocimiento del suscrito, sosteniendo además, que después de insistir para que se le de respuesta, se emitió la ESQUELA DE NOTIFICACIÓN N° 81-2020-SGHU-GDUR-MDSS, en el mes de setiembre del 2020, esquela donde se realiza observaciones de carácter técnico y administrativo respecto a la solicitud planteada, las cuales habrían sido levantadas mediante Expediente Administrativo CU10937-2020 de fecha 30 de setiembre de 2020. Indicando que con este último expediente reconsideró el trámite inicialmente solicitado (modificación de subdivisión), por el de ACLARACIÓN y/o RECTIFICACION DE LA R.A N° 121-A-MDSS-2012-SG y la MODIFICACIÓN DEL TRAZADO Y*

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



LOTIZACIÓN DE LA HABILITACIÓN URBANA, solicitud que no habría sido considerada, ni calificada al momento de emitir la Resolución Gerencial N° 141-2020-GDUR-MDSS, incidiendo que la Resolución en mención únicamente califica el trámite de "Modificación de Subdivisión", señalando que se debe cumplir con los requisitos establecidos en el D.S N° 011-2017-VIVIENDA, desconociendo que este Decreto fue derogado, *asimismo que no se calificó el acto de rogatoria reconsiderada en el Expediente Administrativo CU10937-2020 de fecha 30 de setiembre del 2020, donde expresamente se señala que mi representada rectifica la solicitud de "Modificación de Subdivisión" por el de Aclaración y/o Rectificación de la R.A N° 121-MDSS-2012-SG y la Modificación del Trazado y Lotización de la Habilitación Urbana, (ii) que la Resolución Gerencial N° 01-2021-GDUR-MDSS, materia de apelación señala que el recurso de reconsideración interpuesto por el administrado no presenta ningún nuevo medio probatorio, asimismo precisa que la Resolución mencionada señala que el administrado solicita la rectificación mediante el cual se aprobó la Subdivisión del predio de propiedad APV Los Claveles, en el sentido que debería ser regularización de habilitación Urbana ejecutada(...)* "como se puede divisar no configuraría la rectificación del acto administrativo porque se modificará el fondo de la resolución, motivo por el cual la R.G N° 01-2021-GDUR-MDSS declara improcedente la solicitud de reconsideración, (iii) Finalmente el administrado señala que para la emisión de la Resolución Gerencial N° 01-2021-GDUR-MDSS no se ha evaluado adecuadamente su pedido, toda vez que este no solicitó la rectificación de un error material, sino que su solicitud planteada era la de ACLARACION Y/O RECTIFICACIÓN DE LA R.A N° 121-A RECTIFICACION DE LA R.A N° 121-A-MDSS-2012-SG y la MODIFICACIÓN DEL TRAZADO Y LOTIZACIÓN DE LA HABILITACIÓN URBANA conforme se puede advertir de los documentos que presentó oportunamente y que obran en los expedientes CU 10937 de fecha 30 de setiembre del 2020 y CU17118 de fecha 23 de noviembre de 2020;

Que, de la lectura de los documentos que obran en el expediente, y de lo expuesto precedentemente, se concluye que las resoluciones mencionadas no se pronuncian respecto a la solicitud del administrado, incumpliendo así las disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico, encontrándose incurso en supuestos de nulidad previstos en los numerales 1 y 2 del artículo 10 del TUO de la LPAG, debiendo declararse la nulidad de estas;

Que, además, según lo estipula el numeral 12.1 del artículo 12 del TUO de la LPAG, la declaración de nulidad tendrá efecto declarativo y retroactivo a la fecha del acto, salvo derechos adquiridos de buena fe por terceros, en cuyo caso operará a futuro;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por el administrado, y, en consecuencia, nula la Resolución Gerencial N° 01-2021-GDUR-MDSS de fecha 08 de enero de 2021 y la Resolución Gerencial N° 141-2020-GDUR-MDSS de fecha 23 de octubre del 2020, debiendo retrotraerse el procedimiento administrativo hasta donde se cometió el vicio;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.3 del artículo 11 del TUO de la LPAG, la resolución que declara la nulidad dispone, además, lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad del emisor del acto inválido, cuando sea conocida por el superior jerárquico;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asuntos Legales, y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián aprobado por Ordenanza Municipal N° 20-2019-MDSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar **FUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado Juan Martínez Ccolque, y en consecuencia, **NULA** la Resolución Gerencial N° 01-2021-GDUR-MDSS de fecha 08 de enero de 2021 y la Resolución Gerencial N° 141-2020-GDUR-MDSS de fecha 23 de octubre del 2020, conforme a las consideraciones señaladas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **RETROTRAER** el procedimiento administrativo hasta donde se cometió el vicio, a efectos de que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realice una nueva evaluación respecto a la solicitud presentada por el administrado en fecha 30 de setiembre de 2020.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al administrado Juan Martínez Coolque en su domicilio Urbanización Santa Rosa N°6 del distrito de San Sebastián.



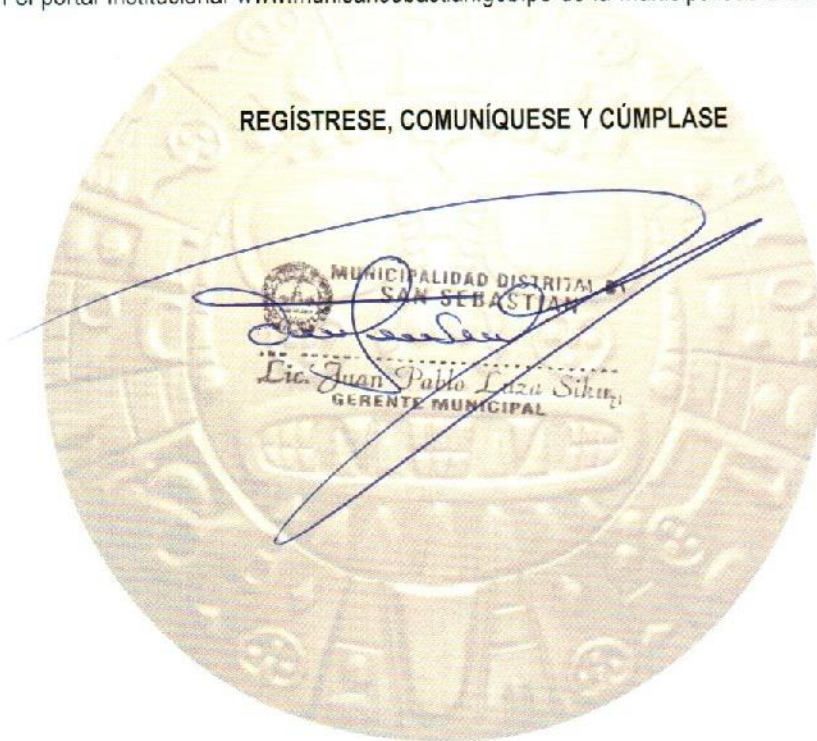
ARTICULO CUARTO. – Poner en conocimiento el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para los fines que corresponda. Asimismo, se dispone la custodia del sustento documentario del expediente a la Gerencia en mención.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que la Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Sebastián, adopte las acciones pertinentes, en observancia de lo prescrito en el numeral 11.3 del artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”